

INFORME

FONDO DE EMERGENCIAS

ORDENANZA 201

FONDO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

ORDENANZA 265

INFORMACIÓN LEGAL

La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana EP, fue creada mediante **ORDENANZA METROPOLITANA No. 309, SANCIONADA EL 19 DE ABRIL DE 2010.**

- El artículo 8, numeral 1, literal b), establece que la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, tiene como objetivos principales el de proporcionar servicios de logística para el desarrollo de operaciones y actividades destinadas a la ejecución de programas de seguridad y riesgos en el Distrito Metropolitano de Quito, así como en situaciones declaradas de emergencia.
- El literal e) *Ibidem*, señala: *"las demás actividades operativas y de prestación de servicios relativas a las competencias que le corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, en el ámbito de seguridad humana, gestión de riesgos y convivencia ciudadana"*.
- El literal d) *ibidem* señala *" (...) administrar el fondo de emergencia en función de lo que dispone la ordenanza No. 201, publicada en el registro oficial No84 del 15 de mayo de 2007, de conformidad con las disposiciones emanadas por parte del Alcalde Metropolitano en circunstancias de emergencia declaradas por él"*.

ORDENANZA METROPOLITANA NO. 201 SANCIONADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2006

La Ordenanza manifiesta en el: *"Art. II. ... (47).* Fondo de emergencias.* El 0,5% de los ingresos totales del presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de las empresas municipales, se destinará a conformar un fondo de emergencias, que será administrado por la Corporación de Seguridad y servirá para solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad y convivencia ciudadanas"*.

ORDENANZA METROPOLITANA NO. 265, SANCIONADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2008; Y SU REFORMA (O.M. 265) SANCIONADA EL 10 DE JULIO DE 2012

Art. I... Del Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias (FMGR).* El Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias (FMGR) está constituido por un aporte anual no menor al 0,5% del presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y por un 5% de la recaudación anual de la tasa de seguridad ciudadana. Toda empresa y dependencia metropolitana deberá incluir en su presupuesto partidas específicas para la reducción de riesgos y atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia"*.

"Art. I... De la Administración del FMGR.* Este fondo será administrado por la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.*

INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

La Contraloría General del Estado en el *"Informe de Examen Especial a los ingresos, gastos de remuneraciones, gastos de inversión e inversiones en bienes de larga duración"* realizado a la empresa por el período comprendido entre el 1 de mayo de 2010 y 31 de diciembre de 2011, se pronunció sobre el cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas 201 y 265, y recomendó al Presidente del Directorio de la EP EMSEGURIDAD lo siguiente:

"Dispondrá a la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y Directores Financieros de las empresas municipales, a fin de que entreguen los recursos económicos a la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, EMSEGURIDAD-Q., conforme los porcentajes establecidos en las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Metropolitanas, lo que permitirá solucionar las emergencias que se presenten dentro del Distrito Metropolitano en materia de seguridad, convivencia ciudadana y riesgos."

GESTIONES REALIZADAS ANTE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS No. 201 Y 265

La Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, EP EMSEGURIDAD, y su Directorio, desde el año de creación de la empresa han enviado oficios a las diferentes entidades, solicitando las transferencias de los aportes al Fondo de Emergencia y Fondo de Gestión de Riesgos, sin embargo de ello no se ha logrado obtener los recursos determinados en la Ordenanzas Metropolitanas emitidas al respecto.

TALLER SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 201 "FONDO DE EMERGENCIAS", Y ORDENANZA 265 "FONDO DE GESTIÓN DE RIESGOS"

El 10 de abril del 2018, en observancia a lo dispuesto por el Directorio de la EP EMSEGURIDAD, se realizó un Taller sobre el cumplimiento de la Ordenanza 201 y Ordenanza 265, con la presencia de las máximas autoridades de las Empresas Públicas Metropolitanas que no han cumplido con la entrega del aporte del Fondo de Emergencia y delegados de la Administración General del Municipio del DMQ. El Taller, además, contó con la presencia de los miembros del Directorio de la EP EMSEGURIDAD.

Conforme a la resolución adoptada en el Taller, a partir del 16 de abril de 2018, se realizaron reuniones con representantes de cada Empresa Metropolitana que no han realizado aportes, con el objeto de establecer la pre liquidación de pago del aporte al Fondo de Emergencia.

En las reuniones, los representantes de las Empresas Públicas Metropolitanas manifestaron que entregarán la liquidación una vez que la Procuraduría del Municipio del DMQ se pronuncie sobre la aplicación de la Ordenanza 201 y la base imponible del aporte, a fin de evitar una doble imposición sobre la base imponible, ya que las Empresas Metropolitanas se financian con recursos asignados por el Municipio de Quito.

Hasta la fecha, (05-11-2018) la única empresa que ha remitido la liquidación preliminar ha sido EMASEO por un monto de USD. 1'640.790,82 de los cuáles ya transfirió USD. 392.634,18.

CRITERIOS DE LA PROCURADURÍA METROPOLITANA

En el año 2013 la Procuraduría Metropolitana, con fecha 04 de septiembre de 2013, se pronunció sobre las Ordenanzas 201 y 265 en el siguiente sentido: *“en estricta aplicación de la Constitución de la República y de las leyes citadas (Constitución, Código Civil, COOTAD, Código de Planificación y Finanzas Públicas), la ordenanza No. 201, sancionada el 13 de diciembre de 2006; y la ordenanza 265, sancionada el 14 de septiembre de 2008, no han sido expresa ni tácitamente derogadas, pues no hay ninguna Ley que dispone se derogue las mismas; pues el Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no contienen disposiciones que no puedan conciliarse con las ordenanzas referidas, en la misma materia.”.*

En el año 2018 la Procuraduría Metropolitana, ante la consulta planteada por la Administración General, con fecha 29 de junio de 2018, se pronunció sobre las Ordenanzas 201 y 265 en el siguiente sentido: *“(…) es criterio de esta Procuraduría Metropolitana que existe un solo Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias (FMGR), al que hacen referencia las dos Ordenanzas No. 268, sancionada el 14 de septiembre de 2008 y su reforma de 10 de julio de 2012. (...)*

Fondo que además, a partir del 2008, ya no se nutre de las aportaciones de las empresas públicas, las que manejan su propio presupuesto con partidas específicas para la atención de emergencias, que le permitan cumplir con las actividades relativas al tema que son del ámbito de su competencia. (...)

Conforme ya lo manifestamos previamente, estamos frente a una derogación tácita parcial, a través de la cual se cambia el Fondo de Emergencias por el Fondo Metropolitano para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias FMGR, lo que sumado al contenido de la Disposición Final Cuarta de la Ordenanza 265 de 2008, da lugar a que queden incorporadas a esta última Ordenanza, únicamente las disposiciones de la Ordenanza No. 201 de 2006 que le fueren aplicables y no contravengan las disposiciones de la Ordenanza Metropolitana No. 265 de 2008.”

A partir del pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, de 29 de junio de 2018, la EP EMSEGURIDAD recibió comunicaciones de la EP EMASEO solicitando la devolución de \$200.000,00 aportados en el presente ejercicio, y, comunicaciones de la EPMMAPS indicando que acogiéndose al criterio de la Procuraduría le corresponde pagar \$297.341,59 para liquidar su deuda total.

La EP EMSEGURIDAD mediante comunicaciones solicitó a estas empresas que realicen los aportes correspondientes de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Metropolitana No. 201, asimismo, se envió oficios de insistencia a las demás Empresas Metropolitanas que tienen pendiente la entrega de los aportes.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Las siguientes Empresas Públicas Metropolitanas han entregado los siguientes aportes a la EP EMSEGURIDAD, con cargo a la Ordenanza 201.

EMPRESA	TOTAL RECIBIDO
EP EMASEO	329.504,00
EP EMGIRS	853.481,37
EP HABITAT Y VIVIENDA	278.714,29
EP MERCADO MAYORISTA	15.782,46
EP QUITO TURISMO	115.880,25
EP RASTRO	83.235,13
EP SERVICIOS AEROPORTUARIOS	497.627,72
EPDUQ	22.336,32
TOTAL RECIBIDO	2.196.561,54

De acuerdo al cálculo sobre los ingresos totales calculados de la información publicada en las páginas web de cada empresa, los valores que no han sido aportados son los siguientes:

VALORES PENDIENTES DE RECIBIR DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS METROPOLITANAS - ORDENANZA 201

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA	TOTAL
EP EMASEO	2.031.438,31
EP EMGIRS	1.155.087,16
EP EPMAPS	7.792.624,89
EP EPMOP	11.021.749,01
EP HABITAT Y VIVIENDA	832.439,77
EP MERCADO MAYORISTA	8.821,36
EP METRO DE QUITO	2.188.544,35
EP PASAJEROS	3.166.781,42
EP QUITO TURISMO	299.849,27
EP RASTRO	169.444,35
EP SERVICIOS AEROPORTUARIOS	475.440,95
TOTAL	29.142.220,84

El Municipio de Quito ha entregado los siguientes aportes con cargo a las Ordenanzas 201 y 265

AÑOS	RECIBIDO ORDENANZA 201 FONDO DE EMERGENCIA	RECIBIDO ORDENANZA 265 FONDO DE GESTIÓN DE RIESGOS	VALORES RECIBIDOS PARA EMERGENCIA DE VOLCAN COTOPAXI Y EPOCA LLUVIOSA (265)
2010	500.000,00	500.000,00	-
2011	500.000,00	500.000,00	-
2012	500.000,00	500.000,00	-
2013	500.000,00	500.000,00	-
2014	500.000,00	500.000,00	-
2015	1.315.988,91	916.125,01	661.000,00
2016	500.000,00	500.000,00	-
2017	1.000.000,00	500.000,00	-
2018	941.911,46	1.500.000,00	-
TOTAL	6.257.900,37	5.916.125,01	661.000,00

De acuerdo al cálculo sobre los ingresos totales calculados de la información publicada en la página web del Municipio de Quito, los valores que no han sido aportados son los siguientes:

VALORES PENDIENTES DE RECIBIR DEL GAD MUNICIPIO DE QUITO ORDENANZA 201 Y ORDENANZA 265 “

AÑOS	INGRESOS TOTALES DEL PRESUPUESTO DEL MDMQ	SALDO PENDIENTE DE RECIBIR POR ORDENANZA 201	SALDO PENDIENTE DE RECIBIR POR ORDENANZA 265 FONDO DE EMERGENCIA
2010	499.889.591,85	1.999.447,96	1.999.447,96
2011	613.431.932,80	2.567.159,66	2.567.159,66
2012	798.575.768,00	3.492.878,84	3.492.878,84
2013	872.308.653,00	3.861.543,27	3.861.543,27
2014	813.253.750,29	3.566.268,75	3.566.268,75
2015	1.115.322.146,45	4.260.621,82	3.999.485,72
2016	1.513.686.469,83	7.068.432,35	7.068.432,35
2017	1.359.396.041,19	5.796.980,21	6.296.980,21
2018	699.597.089,63	2.556.073,99	1.997.985,45
TOTAL	8.285.461.443,04	35.169.406,85	34.850.182,21
	<i>TOTAL</i>		<i>70.019.589,05</i>



Ing. Jorge Argüello
GERENTE GENERAL
EP EMSEGURIDAD